Firmado digitalmente por ARPASI QUISPE Orfelina FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.05.2025 16:16:56 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Miraflores, 14 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000125-2025-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Memorando N° 1049-2025-MIDIS/PNADP-UPPM del 07 de mayo de 2025, de la Unidad Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 47-2025-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; y el Informe N° 248-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 14 de mayo de 2025 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM, el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo Nº 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia, así como liderar y dirigir el Sistema de Gestión de la Calidad del Programa, conforme con las políticas y lineamientos establecidos por el MIDIS;

Que, conforme al literal f) del artículo 13 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene como función *"Conducir y supervisar el Sistema de Gestión de Calidad del programa conforme con las políticas y lineamientos establecidos por el MIDIS"*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2022-MIDIS/PNADP-DE del 13 de abril de 2022, se aprueba el documento "Organización del Sistema Integrado de Gestión Orientado a Resultados" del Programa Juntos;

Que, mediante Memorando N° 1049-2025-MIDIS/PNADP-UPPM del 07 de mayo de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N° 047-2025-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, sustentando la actualización del documento Organización del Sistema Integrado de Gestión Orientado a Resultados del Programa Juntos, indicando que la propuesta se articula al macroproceso 'Modernización y Gestión de la Calidad', proceso 'Gestión de la Calidad' y subproceso 'Planificación del Sistema de Gestión de la Calidad' establecidos en el Manual de Operaciones, así como al Objetivo prioritario Nº 2 'Mejorar la gestión interna en las entidades públicas' de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, por lo que expresa opinión favorable para la aprobación respectiva;

Firmado digitalmente por MURO ORTIZ Delmy Mericia FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2025 15:38:10 -05:00

Que, con Informe N° 248-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 14 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la actualización del documento mencionado;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Firmado digitalmente por RIOS AQUINO Jaime Erick FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2025 13:08:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CHLIXGW**

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM, el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo Nº 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000135-2025-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del documento Organización del Sistema Integrado de Gestión orientado a resultados del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2022-MIDIS/PNADP-DE del 13 de abril de 2022.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la implementación y socialización del documento aprobado en el artículo 1 de la presente resolución entre los integrantes del Programa y que las Unidades del Programa realicen las acciones necesarias para la aplicación respectiva.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CHLIXGW**

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ORIENTADO A RESULTADOS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Delmy Muro Ortiz Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	**Delmy Muro Ortiz** Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización **Jaime Erick Ríos Aquino** Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	**Orfelina Arpasi Quispe** Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CHLIXGW**

Hoja de control de cambios

Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
01	Elaboración inicial del documento			UPPM
02	11/03/2022	Actualización	Informe N° 026-2022-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG	UPPM
03	07/05/2025	Actualización	Informe N° 047-2025-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG	UPPM

Notas:
1/ Justificación de la versión del documento, puede darse en los casos de:
a) Nueva b) Actualización
2/ Indicar el número de informe técnico, en el cual se detallan los cambios realizados.
3/ Indicar la Unidad responsable de emitir el documento.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CHLIXGW**

Índice

1. Objetivo 4
2. Alcance 4
3. Base Legal 4
4. Roles que componen la Organización del Sistema Integrado de Gestión orientado a resultados 5
5. Estructura de la Organización del Sistema Integrado de Gestión 6
6. Funciones de los roles de Organización del Sistema Integrado de Gestión 7
6.1. Alta Dirección 7
6.2. Comité del Sistema Integrado de Gestión 7
6.3. Comité de Gobierno y Transformación Digital 7
6.4. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 8
6.5. Representante del Sistema Integrado de Gestión 8
6.6. Oficial de Integridad 8
6.7. Oficial de Seguridad y Confianza Digital 9
6.8. Oficial de Gobierno de Datos 9
6.9. Oficial de Datos Personales 9
6.10. Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo 9

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CHLIXGW**

1. Objetivo

Establecer los roles y responsabilidades de la Organización del Sistema Integrado de Gestión orientado a resultados del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adelante el Programa JUNTOS, en concordancia con los requisitos dispuestos en las normas de gestión ISO 9001:2015, ISO 37001:2016, ISO/IEC 27001:2022, ISO 45001:2018 y la normativa sectorial vigente, en el marco de la mejora continua para el logro de los resultados del Programa JUNTOS.

2. Alcance

El presente documento es de aplicación a todas Unidades del Programa JUNTOS que de acuerdo a su competencia funcional participen en el mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión orientado a resultados.

3. Base Legal

3.1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatoria.
3.2. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y modificatoria.
3.3. Ley de Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3.4. Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
3.5. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias.
3.6. Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
3.7. Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
3.8. Resolución Ministerial N° 148-2015-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 004-2015-MIDIS "Lineamientos para el Desarrollo de Sistemas de Gestión de la Calidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".
3.9. Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
3.10. Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".
3.11. Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, y modificatoria.
3.12. Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que aprueba disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital.
3.13. Resolución Directoral N° 022-2022-INACAL/DN, que aprueba la actualización y el uso de la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Requisitos. 3ª Edición
3.14. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas".
3.15. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 146-2019-MIDIS/PNADP-DE, que designa al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información como Líder del Gobierno Digital del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".
3.16. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2021-MIDIS/PNADP-DE, que designa a el/la Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información como Oficial de Gobierno de Datos y establece sus funciones.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CHLIXGW**

3.17. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2021-MIDIS/PNADP-DE, que designa a el/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica como Oficial de Datos Personales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".
3.18. Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 60-2022-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la actualización de la conformación y funciones del Comité del Sistema Integrado de Gestión del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".
3.19. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 205-2023-MIDIS/PNADP-DE, que reconforma el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", cuyas funciones se establecen en el artículo Nº 2, de la Resolución de Dirección Ejecutiva 187-2019-MIDIS/PNADP-DE.
3.20. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 205-2024-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba los documentos denominados Política Integrada (Calidad, Antisoborno y Seguridad de la Información) y "Objetivos Integrados (Calidad, Antisoborno y Seguridad de la Información) en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".
3.21. Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 53-2024-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, al interior de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y designa al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.
3.22. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 117-2024-MIDIS/PNADP-DE, que designa a los representantes del empleador y oficializa a los representantes de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", para el período 2024-2026.
3.23. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 082-2025-MIDIS/PNADP-DE, que designa al Especialista en análisis de la Información de la Unidad de Tecnologías de la Información como Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

4. Roles que componen la Organización del Sistema Integrado de Gestión orientado a resultados

La Organización del Sistema Integrado de Gestión orientado a resultados del Programa JUNTOS establece los siguientes roles:

4.1. El/La Director/a Ejecutivo/a desempeña el rol de Alta Dirección.
4.2. El Comité del Sistema Integrado de Gestión conformado por la Dirección Ejecutiva, Coordinación Técnica y los/las Jefes/as de sede central, desempeñan el rol monitor y evaluador del Sistema Integrado de Gestión orientado a resultados.
4.3. El Comité de Gobierno Digital, tiene el rol de apoyar en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
4.4. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como rol promover una cultura de prevención de riesgos y enfermedades laborales de los trabajadores y visitantes.
4.5. El/La Representante del Sistema Integrado de Gestión a cargo de el/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, tiene el rol de promover y mantener el Sistema Integrado de Gestión, en el marco de la mejora continua y la gestión orientada a resultados.
4.6. El/La Oficial de Integridad a cargo del/la Director/a Ejecutivo/a, tiene como rol la implementación, mantenimiento y mejoras del Modelo de Integridad en el Programa JUNTOS. Asimismo, está a cargo de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII), que cuenta con el/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.
4.7. El/La Oficial de Gobierno de Datos a cargo de el/la Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información, cuyo rol de apoyo se enmarca en la gestión de datos y reporta al Comité de Gobierno Digital.
4.8. El/La Oficial de Datos Personales a cargo de el/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica, tiene el rol de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en el Programa JUNTOS.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CHLIXGW**

4.9. El/La Oficial de Seguridad y Confianza Digital a cargo de el/la Especialista en Análisis de Información, tiene el rol de velar por la implementación, mantenimiento y mejoras del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

4.10. El/La Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo, a cargo de el/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, cuyo rol se enmarca en la Ley de Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y disposiciones establecidas por SERVIR.

Los roles descritos responden a los requisitos establecidos en las normas internacionales que son parte del Sistema Integrado de Gestión y normativa relacionada, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla 1: Alineamiento con los requisitos de normas ISO y otras normativas

ROL	Norma/ Requisito				Normativa relacionada
	ISO 9001	ISO 37001	ISO 27001	ISO 45001	
Alta Dirección.	5.1	5.1.2	5.1	5.1	
Comité del Sistema Integrado de Gestión.	5.3	5.3	5.3	5.3	Resolución Ministerial N° 148-2015-MIDIS
Comité de Gobierno y Transformación Digital.			5.3		Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado con Resolución Ministerial Nº 087-2019-PCM
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.				5.3	Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783
Representante del Sistema Integrado de gestión.	5.3	5.3	5.3	5.3	
Oficial de Integridad (Coordinador/a de .la Unidad Funcional de Integridad Institucional)		5.3.2			Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública"
Oficial de Gobierno de Datos.			5.3		Decreto Supremo N° 029-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412
Oficial de Seguridad y Confianza Digital.			5.3		Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM
Oficial de Datos Personales.			5.3		Decreto Supremo N° 029-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412
Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo.				5.3	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley Nº 29783, Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo

Elaboración: UPPM

5. Estructura de la Organización del Sistema Integrado de Gestión

La organización del Sistema Integrado de Gestión orientado a resultados, presenta una estructura concéntrica donde los niveles jerárquicos se muestran desde adentro hacia afuera,

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CHLIXGW**

correspondiendo el círculo central a la Dirección Ejecutiva. Esta estructura reduce la idea del estatus más alto o más bajo, generando así una mayor sinergia entre los diferentes roles de la organización del Sistema Integrado de Gestión del Programa JUNTOS.

Ilustración 1: Estructura de la Organización del Sistema Integrado de Gestión

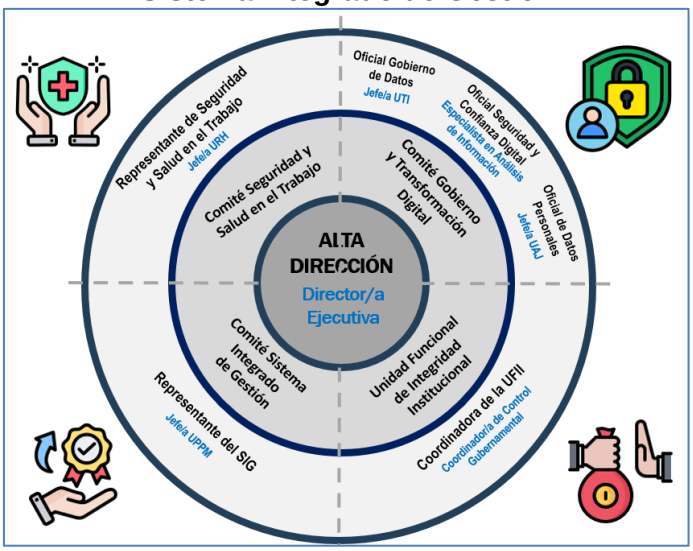

Elaboración: UPPM

6. Funciones de los roles de Organización del Sistema Integrado de Gestión

A continuación, se presenta las funciones de cada uno de los roles establecidos en la Organización del Sistema Integrado de Gestión orientado a resultados:

6.1. Alta Dirección

a) Aprobar la Política Integrada o lo que corresponda en caso de mecanismos de gestión para el Sistema Integrado de Gestión del Programa JUNTOS.
b) Asegurar que la estrategia del Programa y la Política Integrada se encuentren alineadas.
c) Recibir y revisar, a intervalos planificados, la información sobre el contenido y el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión del Programa JUNTOS.
d) Proveer los recursos adecuados y apropiados, necesarios para el funcionamiento eficaz del Sistema Integrado de Gestión, y sean asignados y distribuidos.
e) Ejercer una supervisión razonable sobre la implementación, mejora y eficacia del Sistema Integrado de Gestión del Programa JUNTOS.

6.2. Comité del Sistema Integrado de Gestión

El Comité del Sistema Integrado de Gestión está conformado por representantes titulares y suplentes, las funciones de los integrantes están definidas en el dispositivo legal que aprueba su conformación.

6.3. Comité de Gobierno y Transformación Digital

Las funciones de este comité se enmarcan en la Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM, o el que haga sus veces, así como en las disposiciones internas que se hayan establecido para dicho fin. Sin desmedro de ello, se plantean las siguientes funciones en el marco del Sistema Integrado de Gestión del Programa Juntos:

a) Hacer seguimiento de los cambios más importantes en los riesgos de seguridad de la información frente a las amenazas más importantes.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CHLIXGW**

b) Tomar conocimiento y supervisar la investigación y monitoreo de los incidentes relativos a la seguridad de la información.
c) Aprobar las principales iniciativas para incrementar la seguridad de la información, de acuerdo a las competencias y responsabilidades asignadas a cada unidad.
d) Acordar y aprobar metodologías y procesos específicos relativos a la seguridad de la información.
e) Evaluar y coordinar la implementación de controles específicos de seguridad de la información en la organización.
f) Promover la difusión y apoyo a la seguridad de la información dentro del Programa.
g) Coordinar el proceso de gestión de la continuidad de la operación del Programa frente a incidentes de seguridad de la información imprevistos.
h) Designar a los custodios o responsables de la información de las diferentes áreas del Programa, lo que deberá ser formalizada en un documento físico o electrónico.

6.4. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

En el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2021-TR, aprueba mediante el artículo 42 la actualización de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de contar con una adecuada normativa en materia de seguridad y salud, adaptada a las necesidades de protección de todas las trabajadoras y los trabajadores.

6.5. Representante del Sistema Integrado de Gestión

a) Asegurar que el Sistema Integrado de Gestión es conforme con los requisitos de la Norma ISO 37001, Norma ISO 9001, Norma ISO/IEC 27001 y Norma ISO 45001.
b) Asegurarse de que los procesos están generando y proporcionando las salidas previstas.
c) Informar en particular a la alta dirección (Dirección Ejecutiva) sobre el desempeño del Sistema Integrado de Gestión y sobre las oportunidades de mejora.
d) Asegurarse que la integridad del sistema se mantiene cuando se planifican e implementan cambios en este.
e) Supervisar el diseño e implementación del Sistema Integrado de Gestión por parte de organización Programa Juntos.
f) Otras funciones de cumplimiento, según corresponda.

6.6. Oficial de Integridad

Rol asumido por el/la Director/a Ejecutivo/a, y representado por el Coordinador/a de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, y por la cual se debe cumplir con las funciones establecidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 53-2024-MIDIS/PNADP-DE.
Asimismo, ejecutar las acciones en materia de integridad y proporcionar asesoramiento y orientación al personal en las cuestiones relacionadas con actos de corrupción, entre los cuales se debe considerar:

a) Informar sobre el desempeño del Modelo de Integridad a la Alta Dirección, sobre los temas relacionados a actos de corrupción en el marco de sus funciones.
b) Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad.
c) Reportar directamente al titular de la entidad o máxima autoridad administrativa de la entidad y a la Secretaría de Integridad Pública, según corresponda.
d) Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad institucional.
e) Otras funciones de cumplimiento, en el marco de la normativa emitida por la PCM[1].

[1] Decreto Supremo N° 002-2020-JUS que aprueba la modificación del Art. 2 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1327; Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CHLIXGW**

6.7. Oficial de Seguridad y Confianza Digital

Las funciones de este rol se establecen en la Resolución de Secretaria de Gobierno y Transformación Digital Nº 02-2023-PCM/SGTD, a través de la Directiva Nº 001-2023-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital. Sin desmedro de ello, se plantean las siguientes funciones en el marco del Sistema Integrado de Gestión del Programa Juntos:

a) Coordinar las actividades relacionadas al proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
b) Participar en la identificación de los activos de información dentro del alcance, y la evaluación de riesgos.
c) Elaborar, actualizar y proponer el análisis de riesgos de seguridad de la información.
d) Elaborar y proponer las políticas específicas de seguridad de la información y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
e) Elaborar, proponer y monitorear la implementación de controles relacionados al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
f) Otras funciones de cumplimiento, según corresponda.

6.8. Oficial de Gobierno de Datos

En el marco de gobernanza y gestión de datos del Estado peruano, el artículo 68.2 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM señala que las entidades del Estado deben designar a un Oficial de Gobierno de Datos; en ese contexto, se aprueba mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2021-MIDIS/PNADP-DE la designación y funciones del Oficial de Gobierno de Datos del Programa JUNTOS.

6.9. Oficial de Datos Personales

El Decreto Supremo N° 029-2021-PCM aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, y tiene por objeto regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital y en el cual se establecen las funciones de este rol. Sin desmedro de ello, se plantean las siguientes funciones en el marco del Sistema Integrado de Gestión implementado en el Programa Juntos:

a) Actuar como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPDP).
b) Velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en la entidad.
c) Hacer seguimiento a los lineamientos y directivas que emita la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales en los ámbitos de su competencia.

6.10. Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo

En el marco del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las Unidades de Recursos Humanos comprenden la gestión de siete (7) subsistemas, entre los que se encuentra la Gestión de las relaciones humanas y sociales – Proceso Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las acciones de la Unidad de Recursos Humanos se encuentran normadas por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y las Directivas relacionadas emitidas por SERVIR.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CHLIXGW**